

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

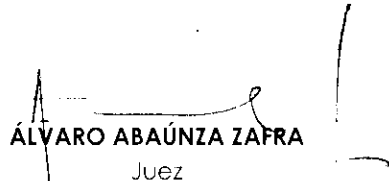
Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2018-0281

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. 32	Hoy 15 III 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
08-2018-281

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 08-07-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$2'500.000	55
Notificaciones	\$46.400	27, 30, 40
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
TOTAL	\$2'546.400	



JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Secretario

ROY



0.5 MAR 2020